¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 21 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 15 DE JUNIO DE 1844. No. 6,198.

EL EDITOR.

Sofismas, embustes, calumnias ridículas, romances lúgubres y patrañas del Nacional de Montevideo en Mayo último—

ARTÍCULO 64—

Cómicas interpelaciones del Nacional al Sr. Contra- Almirante Lainé—(Nacional del 1.° del presente Junio)—

Notamos en la Gaceta del 23 de Mayo último la subversion de la disciplina y del deber suscitada por los mandatarios de Montevideo en la Oficialidad de la Escuadra Francesa durante el comando del Sr. Vice-Almirante Massieu—El *Nacional* nos reconviene por esto con furor ridículo, y porque dijimos que "estaba rodeado de enemigos de todo género"—Esta censura se dirige, pues, contra el honorable é ilustre Ministro de la Marina de Francia Baron de Mackau, pues que esas fueron sus palabras en la Sesion de Enero último en la Cámara de Diputados—Así las interpelaciones del *Nacional* al Contra-Almirante Lainé versan sobre el periodo de su predecesor, y le exigen una absurda inquisicion sobre el juicio de su Gefe Superior y de su Gobierno—Esta excitacion á la indisciplina es felizmente inútil por la persona caracterizada á que se dirige, y por el origen repugnante de que proviene—

Que el ilustre Ministro de Marina de Francia ha tenido razon suficiente para indicar esas dificultades que entorpecieron la escabrosa mision del Sr. Vice-Almirante Massieu consta por lo que todos han presenciado en Montevideo y en Rio Janeiro—Aun la interpolacion de ciertos Oficiales Franceses entre los instigadores de la contumacia de los Franceses en armas consta, sin contradiccion alguna hasta hoy, de la carta del Caballero Mallalieu dirigida al honorable Lord Aberdeen que ha merecido tanta aceptacion en Europa—¿ Qué opone el *Nacional* á estos hechos elocuentes, y mas admisibles porque no son de nuestro dominio, ni obra nuestra?—Un ridículo tergiversar, un obstinado mentir—Primero afirma que el Gobierno del General Rosas "ha establecido que "los marinos Franceses en estas aguas han faltado á su honor como militares, "y á sus juramentos como súbditos, subvirtiendo la disciplina y el deber"—En ninguna parte hay semejante declaracion de nuestro Gobierno; ó interpelamos al *Nacional* á que la cite—Aun nosotros, que opinamos sin ningun carácter oficial, como hemos declarado en diversas ocasiones, nos limitamos á seguir inspiraciones tomadas de las palabras oficiales del ilustre Baron de Mackau, y de hechos demasiado públicos en ambas riberas del Plata—¿ Para quien pide, pues, el *Nacional* la pena de los libelistas?—¿ Para las palabras oficiales del ilustre Baron de Mackau, para los habitantes del Plata testigos de su exactitud, para los opiniones de Mr. Mallalieu; ó para nosotros?—Nos parece que el Contra-Almirante Lainé mirará esta interpelacion del libelista de Montevideo con extrañeza y repugnancia, despues que lo ha oido insultar atrozmente al Cónsul General de Francia, á los Honorables Ministros Mr. Guizot y Mr. Mackau, despues que han circulado caricaturas inmundas contra estos ilustres funcionarios, despues que .... pero dejemos á la justicia y dignidad de la Francia ese tristísimo episodio—

El *Nacional* observa que el Gobierno Argentino está en buena relacion con la Francia; por esta misma evidente circunstancia, acreditada por las honorables prescripciones del Gobierno Francés, no han debido los residentes Franceses hostilizarnos con ingratitud y ferocidad, ni las fuerzas navales Francesas permanecer quietamente expectadoras de semejante escándalo y felonía—¿ Cual era el deber de algunos subalternos del ilustre Vice-Almirante Massieu que cuando este intimó la perentoria y terminante órden del Gobierno del Rey, se decidieron á marchar en tendencia diversa?—¿ Porqué se han hecho tan notables que los ha censurado la misma prensa Europea?—No es ese ciertamente el modo de cultivar la política pacífica y leal que la Francia se ha propuesto seguir en la cuestion del Plata; y el extravio de algunos subalternos ni debe perjudicar á la Marina Francesa en general, ni dejará de excitar la atencion y celo del Gobierno Francés para las medidas de conveniente eficacia—Esto conviene á los intereses y está en armonía con el honor Francés que no puede aprobar contra naciones amigas ataques injustos y desleales de parte de sus súbditos, y menos de sus empleados—

Estamos dispuestos por otra parte á mirar en su ínfimo valor las necias vituperaciones del *Nacional*, sin consentir sin embargo la propiedad de dirigir contra nuestro Gobierno la absurdas interpelaciones que versan sobre nuestras opiniones, y que dejamos esclarecidas—

Empréstito de Inglaterra—(*Nacional* de 1.° del presente Junio)—

Despechado el *Nacional* por el honor que redunda á nuestro país y al General Rosas del último arreglo con el Sr. Falconet, representante de la Casa de Baring y compañía de Londres, para iniciar el pago del empréstito que contrajeron y dilapidaron los salvages unitarios en 1824, aventura algunas invectivas para su propia confusion—

Pretende que el General Rosas se ha decidido á este arreglo honorable con la mira de neutralizar la intervencion Británica y los clamores por las prensas del Reino Unido; pero ademas que el General Rosas ha seguido en ese acto de lealtad y buena fé internacinal la característica inspiracion de su política, ha elegido no el momento de los amagos de la intervencion Británica, ni el de los atroces clamores que arrancó la astucia de los salvages unitarios, sino aquel en que la idea de intervencion ha sido totalmente abdicada, y en que la misma prensa Británica reconoce la justicia de nuestra Patria y el alto carácter de su Gobierno—

En seguida indica tristemente el *Nacional* la imposibilidad de que el General Rosas cumpla el compromiso público hácia los acreedores de Londres, por argumentaciones disparatadas—Esta prediccion es idéntica á la que expidió cuando se firmó el Tratado de 1840 con la Francia—El arúspice de los salvages unitarios vaticinó entonces que el Gobierno Argentino estaba "en imposibilidad de pagar el valor de las indemnizaciones"—Las razones eran la cómica "mashorca," la "confiscacion," las "guerras" y otros tópicos ya conocidos aun en Europa en su verdadero significado en boca de los salvages unitarios—Sin embargo de esta difamacion el Gobierno del General Rosas ha pagado en su totalidad las indemnizaciones Francesas; y cumplido lealmente cuanto estipuló con el de S. M. el Rey de los Franceses—Hé ahí un hecho bien explícito y público para desacreditar al absurdo decidor de lo futuro—El Señor Falconet ha sido hábil en obtener la mas sólida garantía que pudieran desear los acreedores de Londres, que se funda en la buena fé y honor intachables de la Administracion del General Rosas—El arreglo á que este ha asentido en medio de las actuales dificultades, y de la perfidia cruel con que el Comodoro Purvis é Ingleses en Montevideo hostilizan á este país, es ejemplo honroso de moralidad política—El país no necesita defender su nacionalidad, trampeando las deudas extrangeras con que lo gravaron los salvages unitarios; ni el Gobierno admitiría jamás un recurso tan despreciable entre sus medios de defensa—Jamás ha pensado que el Gobierno de S. M. B. procediese en sentido contrario; hasta hoy ha confiado en sus protestaciones oficiales de perfecta amistad y actitud neutral; y no puede presumir que á los actos de buena fé y honor corresponda por la negativa de la justicia y reparacion que debe á este país por las agresiones atroces y pérfidas del Comodoro—Inútilmente cita el *Nacional* el enérgico patriótico discurso del Señor Diputado D. Lorenzo Torres en la Legislatura al discutirse y aprobarse el honorable arreglo con el representante de la casa de Baring y Compañía; y por una equivocacion muy significativa de su pobre astucia lo atribuye al Señor "Garrigós, Secretario de Rosas"!—Ese discurso del Señor Torres contiene esta verídica reseña de hechos demasiado públicos, de agresiones desusadas entre los pueblos civilizados en quienes es principio inviolable la fé pública—"Y en qué circunstancias, Sres., dijo el Sr. Diputado, "se presenta el Gobierno Argentino, dando esta honrosa prueba de su lealtad "y buena fé?—En favor de quienes la dá?—Esto es, Señores, lo que recomienda la conducta del Gobierno—El la dá en circunstancias en que la Confederacion Argentina se halla en una guerra sostenida cruel y bárbaramente por "extrangeros—La dá en favor de Súbditos Británicos, cuando la Inglaterra aun "aparece ante el Mundo con una indisculpable indiferencia, prolongando la "agonía de los salvages unitarios en Montevideo, cuando hoy mismo solo el "fuerte brazo del Señor General Rosas contiene en el pecho de los Argentinos "el justo rencor contra los súbditos de la Inglaterra; porque, Señores, nadie "ignora ya en nuestro país que Ingleses son los que cometieron violencias contra nuestra Escuadra: que Ingleses son los que ultrajaron nuestro pabellon: "que Ingleses son los que nos arrebataron la Isla de Ratas, y aun las municiones, y las entregaron á nuestros enemigos para establecer una fuerte posicion, "y defenderse: que Ingleses son los que han hecho baterías para los salvages "unitarios: que Ingleses son los que han introducido carnes frescas á la Plaza "sitiada, y favorecido á los introductores contra las leyes del bloqueo reconocido: que Ingleses son los que han patentado con la bandera de la Gran Bretaña los botes pescadores que reparten la pesca entre la Escuadra Inglesa y los "salvages unitarios: que Ingleses son los que dan subsidios á los sitiados para "que se resistan: que Ingleses son los que nos han llamado Berberiscos: que "Ingleses son, en fin, los que con mil vejaciones mas, han producido un odio profundo que se extiende á sus nacionales aquí, al nombre Inglés, y hasta al de "extrangero tambien"—

Sobre estos atrocísimos ultrages no hay nacion alguna, merecedora de la independencia y de sus felices destinos, que pueda guardar silencio—No es posible tolerarlos—Arde intensamente en el país un odio profundo á los desleales é inhumanos agresores—El Gobierno del General Rosas, firme en el sosten de la independencia y dignidad nacional, ha dirigido al de S. M. B. una justa y decorosa reclamacion por solemne y cumplida reparacion—Se persuade íntimamente, sin duda, que no ya solamente será mirada con preferente atencion, pues que hesitar en este punto seria ofensivo á un Gobierno ilustrado y poderoso, sino que obtendrá un satisfactorio resultado con la urgente eficacia que indispensablemente requieren la gravedad del caso é importantísimos intereses comprometidos—En este órden el Gobierno del General Rosas ha dirigido este negocio inmenso en actualidad y porvenir; primero por la protestacion mas enérgica y valerosa contra toda mengua de los derechos de independencia cifrada en la prosecucion invariable y regular del ejercicio de sus derechos de beligerante adonde los cañones de que abusa el Comodoro Purvis no han alcanzado á impedirlo—Despues por una contra-protesta á toda restriccion inquirida ó imaginada de los derechos del país—Luego por esa luminosa y sabia correspondencia oficial que está en el dominio del público, en que ha rehusado todo compromiso, en las notorias circunstancias del país, mientras dure la agresion y no sea satisfactoriamente reparada—En fin por las reclamaciones dirigidas, en la época primera de esos vergonzosos atentados, al Gobierno Británico por su Representante en Buenos Aires, y mas recientemente por su Secretario de Negocios Extrangeros—

Es de esperarse, pues, que cuando el Gobierno Argentino hasta hoy ha preseverado en sus amistosas pruebas de lealtad y buena fé, el Gobierno de S. M. B. no sea menos solícito y honorable en reparar la acerba y escandalosa injusticia que su Comodoro y Cónsul Dale en el Plata han cometido contra una nacion amiga, atacando pérfidamente su independencia, ó impidiéndole el restablecimiento de la paz, y con ella la consolidacion de un órden estable y venturoso en las dos Repúblicas del Plata—

Escrúpulos del Nacional (*Nacional* de 1.° del presente Junio)—

Se considera deshonrado el Editor del *Nacional* de aparecer en litigio con D. José Ortiz Basualdo!—De igual desgracia se queja con respecto á don Federico Massot—Quien conozca los antecedentes del carcelario por crímenes infames, que escribe hoy el *Nacional*, extrañará ese bochorno—Es el efugio de que se prevale para arrastrar una polémica que promovió por el frenético prurito de difamar al General Rosas—

Desde el principio demostramos la imparcialidad del Gobierno en ese negocio, dejando expedita la accion de los Tribunales del país, segun la invariable regla de su conducta en estos casos—La polémica por la prensa en ese asunto, que el *Nacional* comenta con algunos sarcasmos, no es del resorte de la Autoridad—Las sentencias de los Tribudales corresponden á la Magistratura—El Gobierno no tiene participacion alguna sino en el caso que algun acto atentatorio contra las Leyes y Autoridades exigiese severa y necesaria represion—

El *Nacional* se permite algunas invectivas inmundas é impertinentes, en que é vitupera puerilmente al ilustre Baron de Mackau, negando á Massot la posibilidad de dirigir una exposicion pretérita en calidad de Francés, ó tacha de "*prostituido*" al caballero Mallalieu á quien acaba de saludar la prensa Británica de un modo tan distinguido—Estas difamaciones é impertinencias ¿prueban por ventura que favoreciese el Gobierno á la casa de Basualdo?—Ruda y caprichosa charla!—

Pretende que estamos desmentidos por don Federico Massot cuando este asegura que solo intervino una "pequeña partida de acreedores" en el arreglo hecho por D. José Ortiz Basualdo—Dá, pues, por probado el dicho de Massot—No investigaremos esto; porque es público lo ocurrido: y porque si accidentalmente lo impugnasemos, se creeria que nos inclinamos en un asunto sobre el que hemos reservado toda opinion, confiando en la ilustracion y rectitud de los Magistrados competentes—Pero demos por supuesto el aserto de Massot: ¿en qué prueba la ingerencia del Gobierno?—Esto debe explicar el *Nacional*, en vez de amontonar declamaciones; lo debe probar, pues que Massot, ademas de defender sin restricciones inconvenientes lo que él cree su derecho, ninguna proposicion establece que envuelva queja contra el Gobierno—Si los Tribunales del país no han encontrado mérito para proceder con vigor, ó si sus sentencias no agradan al *Nacional*, puede censurar por el raciocinio, abandonando la invectiva é impostura—

Review of Foreign Journals.

BUENOS AYRES AND MONTEVIDEO.

On the order of the day for going into a Committee of Supply,

Mr. Ewart rose "to bring under the consideration of the house the importance of our commercial relations with the River Plate, especially with reference to the war now raging between the states of Buenos Ayres and Montevideo." The hon. gentleman commenced by adverting to the immense importance of our commerce with the River Plate. The whole of the vast region of South America, which was watered by this great river and its tributaries, abounded with unwrought products of the most valuable description. Hides we already received from this quarter of the world in large quantities. The cultivation of cotton might be extended there to a marvellous degree; indigo was yet to be produced, in very considerable quantities, whilst the wool of South America coming from the region of the Rio Plata already took the third place amongst the most valuable wools imported. Such was the character of our imports from this territory. With regard to our exports, in 1841 we had sent to the Rio Plata goods of British manufacture of the value of £1,000,000 sterling. Half of that amount was sent in cotton goods, which, however, according to the best authorities were rapidly coming into general use in South America; £200,000 was sent in woollen goods, and manufactured linen to a considerable amount was also exported. To show how valuable our trade was becoming, he would only refer to the article of wool. In 1830 we imported only 30,000lb. of South American wool, whilst at this moment we imported 5,000,000lb. Such a trade as this must be universally acknowledged to be one of great importance; and therefore he need dwell no further on this part of the subject, but might go directly to what he would call the diplomatic branch of the question. Now the fact was that, respecting the interruptions of our commercial relations with the Plate, in consequence of the war between Montevideo and Buenos Ayres, he had received a variety of complaints. It had been hoped by those of our merchants who were principally engaged in the South American trade, that the suspension of our commerce would be put an end to by the united exertions of England and France. At present our own commerce with this part of the world was completely paralysed. Most of those engaged in carrying it on had in fact been forced into the army of Buenos Ayres by General Rosas. It was understood, however, that the anticipated adjustment of these disputes was prevented by the want of unity of feeling between the English and French naval commanders, and by differences of opinion even amongst our own representatives. It was said that the British Minister at Buenos Ayres was more favourable to the Buenos Ayreans than to the Montevideans; whilst, on the other hand, our naval commander inclined more to the Montevidean than to the Buenos Ayrean party, and differed from the French Admiral on the station respecting the means to be taken, and the general state of the blockade. It was in the hope that this state of things would be changed, and that some measures would be taken to produce a mutual understanding; it was in this hope that he (Mr. Ewart) now made his appeal to the Government. It had been anticipated in Liverpool and Manchester that this war would have been put an end to a year and a half ago; and when it was observed that a French vessel had sailed from Rio Janeiro to the Plate, it had been anticipated that she was the bearer of instructions which would have had the effect of putting a stop to this war of petty animosities and jealousies between two almost powerless states, which would both be much better employed in attending to their own commerce than in obstructing the trade of other nations. (Hear.) For his own part, he (Mr. Ewart) did not know, and did not much care whether justice was on the side of Rosas or Rivera; but, let it be on which side it might, he did hope the present state of things would be speedily put an end to. The general policy of the right hon. baronet opposite was a policy of peace. It was a policy to which he, as an independent member of that house, would not fail to give his support as long as the right hon. baronet persevered in it, and he did hope that, in pursuance of that policy, he would be enabled, in concert with that great Minister upon whom the attention of Europe was now fixed as the minister of peace in France—he meant M. Guizot—he said he did hope that in connexion with that great man the right hon. baronet would be enabled to take a course in respect of this matter which would tend to bring to a conclusion a warfare opposed alike to the interests of France and England, which was most detrimental to South America herself, and which was, in fact, a violation of the peace and an injury to the commerce of the world. In this hope he would now venture to conclude by asking the right hon. baronet if he could give any hope of this petty war being brought to a speedy conclusion.

Sir R. Peel said that, in the first place, he could not but hail with great satisfaction that declaration made by the hon. gentleman towards the close of his speech, in which he declared, that as an independent member of Parliamant he would give his support to every measure of Her Majesty's Government which had for its object the security of the peace of the world, and the maintenance of the amicable relations which now existed between this country and France. The hon. gentleman might depend upon it that there was no compromise of honour—no compromise of principle in the course he was pursuing. He might depend upon it that by such declarations he was doing much more for the real advantage of the country, by strengthening the hands of the Government, and so enabling them to preserve the peace of the world, than if, merely looking out for some paltry party advantage, he cast at them weak and foolish imputations of acting with undue subserviency to France, and risking the honour and interests of the country, by acting in concert with a French Administration to secure the peace of Europe and the world. (Hear.) He (Sir R. Peel) wished most heartily that others would follow the hon. member's good example in this particular. He wished that great Minister of France, who had been pursuing a course so perfectly consistent with the honour and the interests of his country—he heartily wished that he was met by less obstruction of this sort, for he believed most fimrly that that great man was influenced by precisely the same motives which influenced the Government of England, namely, by an anxiety to maintain intact the peace of the world, by a hearty desire to improve the good understanding which, consistently with the honour of both countries, subsisted between England and France. That M. Guizot was determined to purchase that peace and good understanding by the exertion of no influence which was injurious to the interests of his own country, he (Sir R. Peel) could bear undoubted testimony, and he did hope with the hon. member that an enlightened public feeling would bear him up above all opposition, and especially above the clamours of those who were making an attack upon his public reputation, grounded on allegations which he would most unhesitatingly undertake to assert were totally without foundation. (Hear.) He (Sir R. Peel) could not but agree with the hon. gentleman as to the importance of our commerce with South America, and as to the effects of this lamentable warfare. (Hear.) He did not look at the matter as it regarded either Buenos Ayres or Montevideo, but he looked at it as it affected the whole of South America, of the trade of which part of the world the Rio Plata was the great outlet—the main channel by which she sent to her coast for exportation to Europe all that vast produce which the hon. gentleman had described. He agreed, therefore, that nothing could be more injurious to our South American trade, that nothing could be more injurious to South America herself, than the stoppage of the traffic upon this river. But the hon. member must recollect that he would forfeit to a great extent his character as a Minister of peace, if he took too forcible measures with a view to the settlement of these disputes. England had already done all that she could do short of absolute armed intervention. She had first of all offered her sole mediation, but that was refused. She then offered the joint mediation of England and of France, and that proposition was accepted by one of the belligerent parties, but declined by the other. One only course remained to be taken,—intervention by an armed force; but he was sure that the hon. gentleman would at once see the difficulties which presented themselves to the employment of that means of bringing about an adjustment, and certainly the only way in which it could be effected would be by a conjunction of the forces of England, France and Brazil—the three countries most deeply interested—and by a proceeding similar to that which had taken place with respect to Greece, where we had said, "It is for the interests of the world that these disputes should cease, and we must insist on an immediate arrangement." With regard to what the hon. gentleman had said concerning the conduct of the consul and the naval commanders on the station, he (Sir R. Peel) believed that those officers, naturally disgusted with the attrocities they daily witnessed, had laboured most zealously to bring about some sort of arrangement. It was possible that in their zeal to effect this object they might, to a certain extent, have exceeded their instructions; but of one thing he was satisfied—that they were influenced by the best motives, and were only desirous to effect a reconciliation. By the most recent accounts it seemed likely that the war would be brought to a speedy termination, though not by means of any sort of intervention. This war, it was not perhaps known, was not a conflict so much between the Buenos Ayreans and Montevideans as between party and party. There was a powerful Buenos Ayrean party, in fact, even in Montevideo. The war was between a Federal party and an Unitarian party; the latter, of course, not being at all analogous to the Unitarian party in this country; and mixed up with this party hatred was a bitter personal rivalry between the leaders, a rivalry of such extent, and so acrimonious in its character, that it was impossible that any reconciliation between those generals could be hoped for. Nevertheless, as he had before stated, the latest accounts give hopes of peace being restored, in consequence of the reverses to which one of the parties had recently been subjected. Certainly, after refusing our repeated proffers of mediation, the defeated party, whichever it might be, were little entitled to our sympathy. The best thing we could hope for now was peace at any price, and he trusted that when tranquillity was restored, by whatever circumstances that tranquillity might be brought about, measures would be taken to revive the peaceful industry of the entire country, and to induce a good understanding, which should ultimately end in perfect national and commercial prosperity. (Cheers.)

(*From the "Times" of March* 9.)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Departamento de Gobierno——

Buenos Aires, á 26 del Mes de América de 1844—Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina——

Considerando el Gobierno que la educacion pública en las Escuelas y Colegios no solamente debe perfeccionar la razon sino garantir el órden religioso, social y político del Estado—

Que en ella se echan los fundamentos del espíritu nacional, y corresponde al Gobierno inspeccionar que no se enseñen doctrinas contrarias á las costumbres, principios políticos y tranquilidad del Estado, y se formen ciudadanos capaces de desempeñar con buen éxito los empleos públicos—

Que cualquier desvío en objeto tan esencial viene á ser mas funesto por el abuso mismo de la ilustracion adquirida sin la direccion conveniente—

Que no puede conseguirse el fin de las instituciones de enseñanza y educacion si los Directores de Colegios, Maestros de Escuelas, Preceptores y Ayudantes no se distinguen por una sólida virtud, sana moral religiosa, buenas costumbres, y patriotismo inequívocamente acreditado para merecer una confianza tan influyente en la libertad y ventura de la República—

Y que estas consideraciones son mas importantes en el país que ha establecido su sistema político despues de oscilaciones profundas, y aun defiende con gloria la independencia nacional—

Ha acordado y decreta=

ART. 1.°—No podrán abrir Colegios ni Escuelas, ni ser Directores, Preceptores, Maestros ó Ayudantes de enseñanza pública, sea á cargo del Estado, ó de los particulares, los individuos que no obtuviesen previamente permiso del Gobierno, con carta de ciudadano si son extrangeros, y acreditasen ante él su virtud, moralidad ejemplar, profesion de Fé Católica Apostólica Romana, adhesion firme á la causa nacional de la Confederacion Argentina, capacidad, ó instruccion suficientes—

2.°—Este permiso previo, y comprobacion de las calidades requeridas serán precisa é indispensablemente renovados al fin de cada año, sin lo que no podrán continuar abiertos los establecimientos de enseñanza pública, ni en ejercicio sus Directores, Preceptores, Maestros y Ayudantes—

3.°—Las solicitudes concernientes se presentarán por el Ministerio de Gobierno conforme al formulario establecido—

4.° —Los Directores, Preceptores, Maestros, Ayudantes, y alumnos usarán la divisa federal segun lo prevenido en las disposiciones vigentes—
5.° —Se declaran en vigor en lo que no se opongan á este decreto los de 8 de Febrero de 1831, y 19 de Junio de 1835, y el Acuerdo del 27 de Mayo del mismo año que nuevamente se publicarán en los Diarios—
6.° —El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, y el Gefe de Policía son seriamente responsables del mas puntual, y fiel cumplimiento de este Decreto—
7.° —Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—
Agustin Garrigós—

Buenos Aires, Febrero 8 de 1831—

Habiendo el Gobierno Delegado llegado á entender que en algunas escuelas públicas de primeras letras establecidas en esta ciudad por personas particulares, se descuida notablemente la enseñanza de la Doctrina Cristiana conforme á la fé y moral de la Iglesia Católica Apostólica Romana; y considerando que tan escandalosa omision debe necesariamente producir muy funestas consecuencias contra el órden y tranquilidad pública, por cuanto tiende á propagar la ignorancia y desprecio de la Religion del Estado, ha acordado y decreta—

Art. 1.° —Ningun particular podrá establecer dentro del territorio de la Provincia, escuela pública de primeras letras sin permiso del Inspector General de Escuelas, previas las justificaciones necesarias sobre su moralidad, religion y suficiencia—
2—Dicho Inspector disolverá y hará cerrar toda escuela pública de primeras letras establecida por algun particular para varones ó mugeres en cualquier punto de la Provincia, cuyo director, maestro ó ayudante no tenga á bien acreditar su moralidad y suficiencia, ó no sea tenido y reputado públicamente por Católico, ó no destine desde ahora en adelante el Sábado de cada semana á la enseñanza de la doctrina cristiana, por el catecismo del Padre Astete que se ha usado y usa generalmente en esta Ciudad, y con especialidad en las Escuelas del Estado—
3—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial—

BALCARCE—
Tomas M. de Anchorena—

¡VIVA LA FEDERACION!

Ministerio de Gobierno

Buenos Ayres, á 27 del mes de América de 1835—
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina—

Al Inspector General de Escuelas, Canónigo Dignidad de Presbítero, Dr. D. Saturnino Segurola—

Sin embargo de lo resuelto y comunicado al Inspector General de Escuelas en 11 de Marzo de 1831 para que los Preceptores y demas empleados del Departamento usasen la divisa federal, propendiendo á que los discípulos lo hiciesen, se ha advertido que algunos de estos en las Escuelas particulares no usan dicho distintivo—Convencido S. E. que, cuando desde la infancia se acostumbra á los niños á la observancia de las leyes de su país, y por ello al respeto debido á las autoridades, esta impresion, quedándoles grabada de un modo indeleble, la Patria puede contar con ciudadanos útiles y celosos defensores de sus derechos: é igualmente persuadido que deben ser educados segun las miras políticas que el Gobierno se proponga en beneficio del Estado para que pueda fundarse la esperanza que algun dia lo sostengan dignamente; y habiendo esta Provincia comprometídose á sostener á todo trance la causa nacional de la Confederacion Argentina á que todas las Provincias de la República se han ligado por medio de Tratados solemnes; ha dispuesto S. E. con esta fecha se manifieste al Inspector General de Escuelas que, siendo la divisa punzó una señal de fidelidad á la causa del órden, de la tranquilidad y del bienestar de los hijos de la tierra, bajo el sistema Federal, y un testimonio y confesion pública del triunfo de esta sagrada causa en toda la extension de la República, y un signo de confraternidad; ordene lo que corresponda á fin de que todos los Preceptores, empleados y niños de las Escuelas asi particulares como del Estado en esta Provincia usen la divisa Federal segun las disposiciones vigentes—

Lo que comunica el infrascripto al Sr. Inspector General de Escuelas en cumplimiento de la órden de S. E—
Dios guarde al Sr. Inspector General de Escuelas muchos años—

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno,)
Agustin Garrigos—

¡VIVA LA FEDERACION!

Ministerio de Gobierno

Buenos Aires, Junio 19 de 1835—
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia, y 6 de la Confederacion Argentina—

Habiéndose notado en las oficinas públicas el perjuicio que causa la obscuridad de diversas formas adoptadas en la caligrafía, que desfiguran la letra cursiva en términos que se hace penosa su lectura, siendo por consiguiente mas embarazosa por esta circunstancia la expedicion de los empleados, cuyo mal es transcendental á todas las clases de la sociedad: el Gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1.° —En todas las escuelas públicas del Estado y particulares de ambos sexos, se adoptará la forma bastardilla española; cuidando los Preceptores de ellas que los alumnos se acostumbren á hacer letras claras é inteligibles—
2—El Inspector de las Escuelas del Estado y particulares de varones, y las Socias Inspectoras de las de niñas, vigilarán que se haga efectivo lo que se prescribe en el artículo anterior, empleando todo su celo á fin de que se obtengan los buenos resultados que el Gobierno se propone—
3—Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—
(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno)—
Agustin Garrigós—

le queda chancelado—Octubre 19 de 1843=*Victorino Fuentes*=*Juan J. Urquiza*=Diciembre 12 de 1843—Estando ordenado que en las cuentas que se rindan á la Contaduría General, se especifiquen las partidas con la debida claridad, y careciendo de esta circunstancia la que rinde el habilitado de la Colecturía General y Resguardo D. Juan J. Fernandez, por cuanto en cada partida comprende varias que debia presentar separadamente, vuelva á la Contaduría, para que ordene al dicho habilitado presente las cuentas con la especificacion y claridad que corresponde=Rúbrica de S. E=Insiarte=Exmo. Sr—Habiéndose dado el debido cumplimiento al antecedente Superior decreto, la Contaduría pide á V. E., que si fuese servido, le dé su aprobacion á la cuenta—Diciembre 19 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—No tiene la Contaduría reparo que oponer á esta cuenta rendida por el habilitado D. Juan J. Fernandez, del pago hecho á los empleados de Aduana por sus haberes del mes de Setiembre último, por encontrarla con todas las formalidades prevenidas y suficientemente comprobada con los documentos números 1 á 30, é igualado el cargo que tenia formado el habilitado expresado: en esta virtud, puede V. E. si fuese servido, darle su aprobacion superior—Octubre 19 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*=Diciembre 12 de 1843—Estado ordenado que en las cuentas que se rindan á la Contaduría General, se especifiquen las partidas con la deuida claridad, y careciendo de esta circunstancia, la que rinde el habilitado de la Colecturía General y Resguardo, D. Juan J. Fernandez; por cuanto en cada partida comprende varias, que debia presentar separadamente, vuelva á la Contaduría para que ordene al dicho habilitado presente las cuentas con la especificacion y claridad que corresponde=Rúbrica de S. E=Insiarte=Exmo. Sr—Habiendose dado el debido cumplimiento al antecedente Superier decreto, la Contaduría pide á V. E. que si fuese servido, le dé su aprobacion á la cuenta—Diciembre 19 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta del pago ejecutado á los empleados en el Resguardo por sus haberes del mes de Agosto, importante 9,468 ps. 2 y medio reales, se halla debidamente justificada con los recibos que acompaña á ella el habilitado D. Juan J. Fernandez; por manera que siendo el cargo 9,485 pesos hay un sobrante de 16 pesos 5 y medio reales procedente de un Oficial muerto, cuyo sobrante ha sido introducido en la caja de Depósitos, dejando chancelado su cargo, y sin reparo para que V. E., siendo servido, le preste su aprobacion—Setiembre 19 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Diciembre 12 de 1843=Estando ordenado que en las cuentas que se rindan á la Contaduría General, se expecifiquen las partidas con la debida claridad, y careciendo de esta circunstencia, la que rinde el habilitado de la Colecturía General y Resguardo D. Juan J. Fernandez, por cuanto en cada partida comprende varias que debia presentar separadamente, vuelva á la Contaduría para que ordene al dicho habilitado presente las cuentas con la especificacion y claridad que corresponde=Rúbrica de S. E=Insiarte=Exmo. Sr—Habiéndose dado el debido cumplimiento al antecedente Superior decreto, la Contaduría pide á V. E., que si fuese servido, dé su aprobacion á la cuenta—Diciembre 19 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Esta cuenta de gastos menores por los que se han ocasionado en todo el mes de Octubre del corriente año, en el Cuerpo del Resguardo ha sido examinada por la Contaduria y no le ha ofrecido reparo alguno por hallarse suficientemente comprobada con los documentos de su referencia y porque con los 612 pesos que se dan distribuidos queda igualado el cargo que tenia formado el habilitado D. Juan J. Fernandez y la cuenta en estado de recibir la aprobacion de V. E., si fuese de su superior agrado concedersela—Noviembre 3 de de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Diciembre 12 de 1843=Estando ordenado que en las cuentas que se rindan á la Contaduria general se especifiquen las partidas con la debida claridad, y careciendo de esta circunstancia la que rinde el habilitado de la Colecturia general y Resguardo D. Juan J. Fernandez, por cuanto en cada partida comprende varias que debia presentar separadamente, vuelva á la Contaduria para que ordene al dicho habilitado presente las cuentas con la especificacion y claridad que corresponde=Rúbrica de S. E.=Insiarte=Exmo Sr.—Habiendose dado el debido cumplimiento al antecedente superior decreto, la Contaduria pide á V. E., que si fuese servido, le dé su aprobacion á la cuenta—Diciembre 19 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Buenos Aires Diciembre 26 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Viernes 14 de Junio de 1844.

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 13	292,852 2¼	82 ¼	4,131,248 6	1,986	11,603 1	211,900	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria.	13,437 7	....	9,423 6					
Letras vencidas y cobradas	16,941 3							
	323,231 4½	82 ¼	4,140,672 4	1,986	11,603 1	211,900	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
Billetes renovados						152,000		
Premio	6,955 4							
Letras vencidas y cobradas			16,941 3					
Existencia	316,276 ½	82 ¼	4,123,731 1	1,986	11,603 1	59,900	4,385,600	1,596,913 7½
	323,231 4½	82 ¼	4,140,672 4	1,986	11,603 1	211,900	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
Mueran los Salvages Unitarios!
Cuenta de la Receptoría General del Viernes 14 de Junio de 1844.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos públicos.	Fondos para devoluciones
Exist'a. de ayer.. De comisos y multas		1,401 1½			
Exist'a. de ayer.. Del Estado		....	....	2,000	30 5
Entrada		......	9,423 6		
Salida	3,135 2				
Puerto	1,185				
Contribucion	2,223 2				
Pregoneria	6,894 3				
	13,437 7	1,401 1½	9,423 6	2,000	30 5

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos públicos	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General	13,437 7	......	9,423 6		
Existencia		1,401 1½	....	2,000	30 5
	13,437 7	1,401 1½	9,423 6	2,000	30 5

Buenos Ayres, Junio 14 de 1844—

V. B.—BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta relativa á todos los gastos generales que han ocurrido en el hospital general de mugeres en el mes de de Setiembre anterior, y no ha tenido observacion que hacer sobre ella, por que tanto el pago de sirvientas, como el de los artículos comprados se encuentra todo con los requisitos prevenidos, y suficientemente comprobado con los documentos números 1 á 10; por manera que dándose invertidos en los gastos dichos 3,780 pesos 4 reales, y siendo el cargo 64,118 pesos 5 reales en moneda corriente y en letras de Receptoría, 165 pesos metálicos, y 2,200 en dos billetes de Tesorería, han quedado sobrantes 60,338 pesos 1 real en moneda corriente y letras de Receptoría, 165 pesos metálicos y 2,200 en dos billetes de Tesorería, cuyas tres partidas formarán la primera del haber de la cuenta de Octubre, y al efecto se ha formado el correspondiente cargo: por todo lo expuesto, no tiene inconveniente la Contaduria, en que V. E., si fuese servido le dé á esta su superior aprobacion—Octubre 4 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Diciembre 12 de 1843=Estando ordenado por punto general que en las cuentas que se rindan á la Contaduria General se acredite cada partida con el correspondiente documento comprobante, y careciendo de este requisito la presente del Hospital General de Mugeres, por lo respectivo al cargo, vuelva á la Contaduría General para que prevenga al Administrador de dicho Hospital, la presente con arreglo á lo mandado=Rúbrica de S. E=Insiarte=Exmo. Señor—Habiéndose dado el debido cumplimiento al antecedente Superior decreto, la Contaduría pide á V. E., que si fuese servido, dé su aprobacion á la cuenta—Diciembre 19 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Señor—En gastos menores del cuerpo del Resguardo, por el mes de Agosto dá inverüdos el habilitado D. Juan J. Fernandez 612 pesos, los mismos que recibió de la Tesorería General, y que documenta debidamente con los recibos que á esta cuenta adjunta: en su virtud, deja chancelado su cargo, y sin reparo para que siendo del agrado de V. E., le preste su aprobacion—Setiembre 19 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Diciembre 12 de 1843=Estando ordenado que en las cuentas que se rindan á la Contaduría General, se especifiquen las partidas con la debida claridad y careciendo de esta circunstancia la que rinde el habilitado de la Colecturía General y Resguardo D. Juan J. Fernandez, por cuanto en cada partida comprende varias que debía presentar separadamente, vuelva á la Contaduría para que ordene al dicho habilitado presente las cuentas con la especificacion y claridad, que corresponde=Rúbrica de S. E=Insiarte=Exmo. Sr—Habiéndose dado el debido cumplimiento al antecedente Superior decreto, la Contaduría pide á V. E., que si fuese servido le dé su aprobacion á la cuenta—Diciembre 19 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—El Sargento Mayor, Edecan de V. E., D. Antonino Reyes, demuestra por esta cuenta que ha rendido, que los cueros de las reses consumidas en el campamento de los Santos Lugares de Rosas han producido desde el 29 de Abril hasta el 25 de Junio del presente año, la cantidad de doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos uno y medio reales— - - - - - - - - - - - - - 249,477 1½

De cuya suma comprueba con los cincuenta y siete documentos que acompaña números 1 á 57, haber distribuido por primer turno de cueros en el mes de Julio— - - - - - - - - - 160,440

Resultando por consiguiente un sobrante pasado como existencia para el 2.° turno de - - - - - - - - - - 89,037 1½

Y por cuanto se halla debidamente justificada la expresada distribucion entre los individuos del ejército situado en los Santos Lugares de Rosas, no encuentra la Contaduría reparo que se oponga á que V. E. se digne prestar su aprobacion á esta cuenta, si así fuere del superior agrado de V. E—Octubre 14 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Diciembre 12 de 1843=Estando ordenado por punto general que en las cuentas que se rindan á la Contaduría, se acredite cada partida con el correspondiente documento comprobante, y careciendo de este requisito la presente del Mayor Edecan D. Antonino Reyes, por lo respectivo al cargo, vuelva á la Contaduría General para que ordene al referido Mayor Edecan las presente con arreglo á lo mandado=Rúbrica de S. E=Insiarte=Exmo. Sr.—Habiéndose dado el debido cumplimiento al antecedente Superior decreto, la Contaduría pide á V. E., que si fuese servido, dé su aprobacion á la cuenta—Diciembre 19 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta demostrativa del producto de cueros procedentes de las reses consumidas en el campamento de los Santos Lugares de Rosas, cuyos enteros aparecen hechos desde el 11 de Junio hasta el 12 de Agosto del corriente año, así como se demuestra que la distribucion entre los individuos del Ejército situado en dicho campamento se ha verificado en el expresado mes de Agosto, no ha ofrecido á la Contaduría reparo alguno en su exámen, pues que siendo la primera partida de cargo la existencia que quedó despues de hecha la distribucion en el primer turno, ascendiendo á . . . . $ 89,037 1½
y los productos enterados desde el 11 de Julio al 12 de Agosto sumando 151,596 2
forman ambas sumas un total de 240,633 3½
y ascendiendo la distribucion legalmente comprobada con los documentos de su referencia núm. 1 á 59 á. 158,654
resulta quedar una existencia de 81,979 3½
cuya existencia pasará á formar la primera partida de cargo para la cuenta subsiguiente; por lo tanto nada se opone á que V. E. revista del sello de su aprobacion superior esta cuenta, si fuere así del buen agrado de V. E.—Octubre 14 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*=Diciembre 12 de 1843=Estando ordenado por punto general que en las cuentas que se riadan á la Contaduría se acredite cada partida con el correspondiente documento comprobante, y careciendo de este requisito la presente del Mayor Edecan D. Antonino Reyes, por lo respectivo al cargo, vuelva á la Contaduría General para que ordene al referido Mayor Edecan las presente con arreglo á lo mandado=Rúbrica de S. E=Insiarte—Exmo. Sr—Habiéndose dado el debido cumplimiento al antecedente Superior decreto, la Contaduría pide á V. E que si fuese servido, dé su aprobacion á la cuenta—Diciembre 19 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*=Diciembre 23 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Esta cuenta del pago ejecutado á los empleados en la Colecturia general por sus haberes del mes de Agosto, importe 8,042 pesos 1 real, está plenamente comprobada con los recibos que acompaña el habilitado D. Juan J. Fernandez—Siendo igual el cargo con lo satisfecho, lo deja chancelado, y sin reparo para que, si V. E. lo tiene á bien, le de su aprobacion—Setiembre 20 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Diciembre 12 de 1843=Estando ordenado que en las cuentas que se rindan á la Contaduria general, se especifiquen las partidas con la debida claridad, y careciendo de esta circunstancia la que rinde el habilitado de la Colecturia general y Resguardo D. Juan J. Fernandez, por cuanto en cada partida comprende varias que debia presentar separadamente, vuelva á la Contaduria para que ordene al dicho habilitado presente las cuentas con la especificacion y claridad que corresponde=Rúbrica de S. E.=Insiarte=Exmo. Sr.—Habiendose dado el debido cumplimiento al antecedente Superior decreto, la Contaduria pide á V. E., que si fuese servido, le dé su aprobacion á la cuenta—Diciembre 19 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—No tiene la Contaduría reparo en que V. E., siendo servido, le dé su aprobacion superior á esta cuenta, de gastos menores del Resguardo rendida por su habilitado D. Juan J. Fernandez; por hallarla suficientemente comprobada con los documentos que acreditan la distribucion de 612 pesos, cantidad igual al cargo que tenía formado por lo que habia recibido de la Tesorería General al efecto—Buenos Aires, Octubre 2 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Diciembre 12 de 1843=Estando ordenado que en las cuentas que se rindan á la Contaduría General, se especifiquen las partidas con la debida claridad, y careciendo de esta circunstancia la que rinde el habilitado de la Colecturía General y Resguardo D. Juan J. Fernandez, por cuanto en cada partida comprende varias que debia presentar separadamente, vuelva á la Contaduría para que ordene al dicho habilitado presente las cuentas con la especificacion y claridad que corresponde=Rúbrica de S. E=Insiarte=Exmo. Sr—Habiéndose dado el debido cumplimiento al antecedente Superior decreto, la Contaduría pide á V. E., que si fuese servido, le dé su aprobacion á la cuenta—Diciembre 19 de 1843—*Victorino Fuentes*—*Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1843=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E., siendo servido, dárle su aprobacion á esta cuenta del pago hecho á los empleados en el cuerpo del Resguardo por sus haberes devengados en el mes de Setiembre próximo pasado, por hallarla la Contaduría suficientemente comprobada con los documentos de su referencia, y porque la distribucion de 9,235 pesos es igual al cargo que tenia formado el habilitado D. Juan J. Fernandez por lo que habia recibido de la Tesorería General al efecto y

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCCION

DE

GANADO.

TABLADA DEL SUD—
Junio 12.

De Chascomus ha conducido don Santos Ruiz 148 cabezas, compradas por don Juan Carlos Benavente; 104 á don Agustin Ortiz, 20 á don Francisco Barrios, 24 á don Juan José Lopez. Para abasto.
Del mismo destino ha conducido don Tomas Lescano 108 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; á don Francisco Aunada. Para abasto.
De la Ensenada ha conducido don Seferino Sosa 60 cabezas, compradas por don Hilario Flores; á doña Evarista Videla. Para abasto.
De la Mar Chiquita ha conducido don Alejandro Palacios 298 cabezas, compradas por don Pedro Leon Córdova; 250 á don José Carreras, 48 á don Saturnino Villarruel. Para abasto.
Del Tuyú ha conducido don Gregorio Carrero 454 cabezas, compradas por don José B. Haedo; 199 á don Casto Saenz-Valiente, 172 á don Gervacio Rosas, 36 á don Clemente Gerez, 27 á don Venancio Casanova, 20 á don Cipriano Saenz-Valiente, 2 á don Florentino Gomez. Para saladero.
De la Magdalena ha conducido don Gregorio Correa 53 cabezas, compradas por don José B. Haedo, 6 á don Gervasio Rosas, 1 á don Juan Sotelo, 6 á don Cipriano Saenzvaliente, 38 á don Juan Antonio Sotelo. Para saladero.

13.

De Ranchos ha conducido don Pedro Pablo Ludueña 104 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 70 á don Andres Giles, 20 á doña Trinidad Chiclana, 20 á doña Maria Giles, 12 á doña Petrona Pereira. Para abasto.
De Chapaleofú ha conducido don Lorenzo Diaz 643 cabezas, para don J. B. Haedo; del mismo Haedo. Para saladero.
Del Monte ha conducido don Genaro Rocha 558 cabezas, compradas por don José B. Haedo; á don Andres Dik. Para saladero.
De la Magdalena ha conducido don Pedro Rodriguez 379 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 362 á don Santiago Quintana, 1 á don Andres Cufré, 2 á don Juan Pedro Suarez, á don Miguel Molina, 1 á la testamentaria de don Antonio Molina, 7 á don Julian Borlin, 1 á doña Juana Arroyo, 4 á doña Rosa Suarez. Para saladero.
De la Magdalena ha conducido don Atanacio Lujan 458 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro á don Ricardo Newton. Para saladero.
De Ranchos ha conducido don José María Alva 406 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 115 á doña Maria Ponse, 71 á don Matias Cabrera, 22 á don Manuel Campos, 15 á don Bernabé Garcia, 19 á don Benito Gonzalez, 13 á doña Josefa Génova, 4 á don Henrique Pabon, 4 á don Fermin Pabon, 2 á doña Martina Cabrera, 13 á don Francisco Duarte, 1 á don Miguel Guevara, 14 á don Rufino Pabon, 45 á don Lorenzo Lara, 54 á doña Pilar Acosta, 14 á don Juan Manuel Tinao. Para saladero.

Viva la Confederacion Argentina!

¡Mueran los salvages unitarios!

Despacho de aduana

á don Enrique Ochoa.

1 cajon felpilla, 1 id. raso labrado, idem iluminado y crespó, 1 id. damasco bordado, felpilla, raso con matiz, úngaros, idem á cuadros punto imperial, damasco y montevideano, 1 idem crespó, tripoli, isabelas, semicrespó, tiradores de goma, medias de seda, idem caladas, idem bordadas; idem de patente y ligas de seda, 1 id. pañuelos de crespó, idem toledanos y fajas de seda.

á Parlane, Macalister y Ca. Federacion 62.

1 cajon pañuelos borra de seda, 2 idem idem de taparse.

Rennie, Macfarlane y Ca.

2 fardos tela de poncho.

á Anderson, Weller y Ca.

3 fardos paños, 2 id. bayetas, 2 idem paño de poncho, 4 fardos casimir, 1 idem bayetas, 1 id. género de poncho, 1 id. bayetas, 4 id. casimir, 4 idem idem.

á D. Diego Thompson, 22 Paz.

4 fardos lonas, 6 id. arpilleras, 2 idem medias negras, 1 cajon pañuelos de seda.

á Tomas Gowland y Ca. Reconqt. 107

3 cajones pañuelos de seda, 3 id. zarazas.

á Bunge, Hutzy Ca.

10 cajones pañuelos de seda, 1 id. terciopelo.

á Barber y Orr, 13 Perú.

1 cajon zarazas, 1 id. panas, 1 id. género para sobrecinchas, 2 id. lacre.

á D. Alfredo Barber

10 cajones hilo de ovillo, 1 id. hilo amarillo para zapateros, 1 id. cuchillos y tenedores de balanza, 1 id. argollas de composicion, botones de arito y despaviladeras.

á Dickson y Ca.

2 cajones pañuelos de algodon, 4 id. id. de lanilla, 3 fardos bayetas, 2 id. pequin de seda, 2 cajones zárazas.

á Juan Be t y hermanos.

8 cajones pañuelos de algodon, 3 fardos lienzos, 37 cajones zarazas, 2 fardos paño azul, 9 id. bramantes, 9 id. lienzos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Marítima.

SALIDAS.

Bergantin Americano "Maria Theresa" para Boston, por D. Daniel Gowland y Ca.—cargadores—el mismo; 185 fardos lana, 1 idem nutrias, 14 idem cerda, 6,219 cueros vacunos secos; Jacioto Tallaferro, 40 fardos lana; Zimmermann Frazier, 50 fcrdos lana.

Fragata Americana "Coriolanns" para Boston, por Zimmermann, Frazier y Ca.—cargadores—los mismos, 14,622 cueros vacunos, 513 idem becorro, 5,898 astas, 35 fardos cerda, 3 idem nutrias, 2 idem plumas de avestruz, 3 idem becerros; Juan Langdon, 834 cueros de bagual, 4 fardos cerda; Jacinto Tallaferro, 1,351 cueros vacunos.

Barca Sarda "Hercules" para Génova, por Jaime Llavallol é hijos; cargadores—el mismo, 19 fardos garras, 192,000 eanillas, 798 cueros vacunos salados, 22,000 pezuñas, 600 astas; á J. Caprile, 40 quintales cobre.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA

Para Cork y Falmouth—Bergantin ingles "Mary Turcan," el 18 á la 1.

Para Liverpool—Barca inglesa "Chalco," el 19 á la 1.

Para Cowes y Falmeutn—Bergantin dinamarques "Ana Cecilia," el 19 á las 10.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth—Paquete de S. M. B. "Viper," el 20 á la 1.

¡Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Cocinera.

Se necesita una, bien sea mugor ó varon, en la calle de la Victoria núm. 121 frente al Teatro. j15 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Se vende

UN elegante y nuevo coche que puede usarse en la ciudad y campaña; puede verse en la Cocheria de Molino Torres. j15 6p.

Se vende

Una quinta con tres piezas de ladrillo y techo de paja; tiene media cuadra de frente, y una y media de fondo, con alguna arboleda, sita en el Cuartel núm. 50, del horno del finado Correa Morales dos cuadras al Norte; en la calle del Tucuman núm. 356 darán razon, j15 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina

POR acuerdo de los Sres. del Tribunal, el Jueves 20 del corriente à las 12 del dia, D. Santiago Bottini, rendirà su examen de revalidacion teórico-práctico en las facultades de Medicina y Cirugía.—Buenos Aires, Junio 17 de 1844.

Eugenio Perez
(Secretario interino.)

Societé philantropique Française du Rio de la Plata.

Les français résidants á Buenos Ayres, qui font partie de la Société et ceux qui voulant se faire inscrire, sont invités á se rendre, dimanche triente de ce mois, á onze heures du matin, rue de l' Independance No. 172, pour assister á l'assemblée générale du second trimestre de l'annéer courante, entendre le rapport de la Commission directive et adopter des mesures du plus grand intèret. j15 10p

SE VENDE

LA casa de altos calle de la Catedral, haciedo esquina con la de Corrientes. Para verla y tratar de su precio ocúrrase al Arco grande de la Recova vieja No. 30, escritorio del Sr, Santillan. j15 6p

Aviso.

Se vende una fonda de poco principal y muy bien surtida en un parage excelente para este negocio, hace muy buenos diarios y está muy acreditada. Su dueño la vende por no poderla atender por hallarse bastante enfermo; el que se interese ocurra à la calle de la Reconquista núm. 166 donde vive su dueño con quien se podrá tratar. j15 3p.

SE ALQUILA

UNA casa con bastante comodidad para una familia regular, amueblada—sita en buen local, y las pizas principales con piso de tabla—En esta imprenta darán razon.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
Vivoras, Abril 29 de 1844—
Año 35 de la Lib'tad, 29 de la Indep'cia.
y 15 de la Confederacion Argentina—
El Juez de Paz del Partido del Tordillo, á los Sres. de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres en Buenos Aires.

Por la nota que recibió el que firma de los Sres. de la Comision á quienes me dirijo, en la que presentan el estado de la falta de recursos que se encuentra ese asilo de caridad para el reparo de los enfermos que en él permanecen, adjunto á Vdes. la cantidad de un mil setecientos veinte y un pesos, y una relacion de los Vecinos del Departamento de mi cargo que han donado para tan buen objeto.

Dios guarde á Vs. muchos años.
Mariano Ramirez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Subscripcion voluntaria que hacen los vecinos del Departamento del Tordillo á beneficio del Hospital General de Hombres en Buenos Aires; á saber—

D.	Mariano Ramirez	200
	Gervasio O. de Rosas	500
	Ramon Calder	50
	Faustino Ramirez	50
	José Eugenio Pacheco	50
	José Santos Mendoza	40
	Facundo Casas	45
	Juan Francisco Castillo	40
Da.	Pascuala Hernandez	20
	Marcelina Alvarez	20
D.	Bartolo Freijó	20
	Ipolito Martinez	20
Da.	Andrea Tunes	20
	Martina Tunes	20
	Maria Mora	20
D.	Blas Canales	20
	Juan Santos Peralta	20
	Miguel Jaime	15
	Luis Calderon	15
	Angel Benaventes	10
	Pedro Alanez	5
	Tomas Suarez	2
	Casiano Leguisamon	5
Da.	Mónica Gonzalez	2
	Petrona Guallanez	10
D.	Francisco Moya	5
	Eugenio Paz	10
	Felix Carreras	20
D.	Toribio Diaz	10
	Victoriano Ledesma	10
	Manuel Palavecino	2
	Alberto Alvarez	2
	Domingo Lopez	1
	Gregorio Mendoza	1
	Simon Ponce	8
	Justo Blanco	8
	Juan Marquez	8
	Juan José Moyano	8
	Marcelino Gallo	10
	Pedro Gajon	10
	Francisco Aguirre	5
	José Blanco	20
	José Rodriguez	10
	Norberto Baca	2
	Antonio Alasarte	1 4
	Manuel Miranda	2
	Francisco Baca	5
	Adrian Ferreira	5
	Adrian Benavente	5
	Matias Rosas	1
	Juan José Azmoa	10
	Hipólito Ibañez	5
	José Songo	2
	Pedro Pacheco	2
Da.	Rosa Porras	2
	Dominga Lopez	1
	Luisa Reyes	8
	Antonia de Montañez	10
	Simona Palomeque	10
	Maria Gutierrez	5
	Rosa Andrada	10
	Rosa Bulacio	5
	Eustoquia Moreno	1
	Raimunda Villarreal	2
	Basilia Navarro	2
	Inocencia Figueroa	1
	Juana Viera	2
	Candelaria Salinas	2
	Beatriz Figueroa	5
	Gabina Dominguez	5
	Valentina Paez	1
	Petrona Garcia	1 4
	Maria Gomez	1
	Petrona Sanchez	1
	Francisca Gomez	2
D.	Juan Sotelo	10
	Faustino Casares	1
	Joaquin Contreras	1
	Agustin Fernandez	15
	Antonio Tuel	10
	José Antonio Lobo	10
	Juan Smith	2
	Antonio Sotelo	4
	Ancelino Acosta	10
	Jorge Alvarez	10
	José Salazar	5
	Justo Rolman	5
	Cipriano Rosas	5
	Miguel Morillo	5
	Tomas Suarez	5
	Domingo Aguero	5
	Carlos Kiles	5
	Estanislao Franco	5
	Manuel Morales	5
	Juan Rosas	5
D.	Manuel Orien	5
	Pedro Espinoza	2
	José M. Ortiz	2
	Manuel Valdez	2
	Ilario Casno	10
	Bruno Agarsua	5
	Aniceto Agarsua	5
	Cayetano Bosabilvaso	5
Da.	Agustina Arias	10
	Josefa Molino	5
	Maria Fernandez	5
	Brigida Villegas	5
	Apolinaria Salazar	5
	Claudia Kiles	5
	Manuela Sanchez	5
D.	Antonio Torres	10
Da.	Maria Cocobi	5
D.	Fausto Salazar	5
	Juan Antonio Sotelo	20
	Suma	$ 1,721

Importa la subscripcion que anteced la cantidad de un mil setecientos veinte y un pesos.

Vivoras, Abril 29 de 1844.
MARIANO RAMIREZ.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
Buenos Aires, mes de América 8 de 1844
Año 35 de la Libertad, 29 de la Indp'cia,
y 15 de la Confederacion Argentina—
La Comision Administradora del Hospital General de Hombres, al Sr. Juez de Paz del Partido del Tordillo, D. Mariano Ramirez.

Con la apreciable nota fecha 29 de Abril próximo pasado dirigida por el Sr. Juez de Paz, ha recibido la Comision la cantidad de mil setecientos veinte y un pesos moneda corriente, donados por los vecinos de su Partido comprendidos en la relecion que acompaña, á beneficio de este Establecimiento de Caridad.

La Comision, poseida del mas vivo reconocimiento, tributa por sí y nombre de los pobres enfermos, las mas expresivas gracias al Sr. Juez de Paz, y á los Sres. Donantes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO GARCIA VALDEZ—MARCELINO GONZALEZ—MANUEL DE MURRIETA—FRANCISCO DEL SAR—LAZARO DE ELORTONDO—

¡Viva la Federacion

Plantas frutales DE FLOR Y ADORNO.

En la quinta y Establecimiento horticultural, sito en la calle Sola ó de la Banderita de Barracas al pié de la Barranca de la Convalescencia formando esquina con la calle que vá desde los Mataderos del Alto al Puente, se venden nìsperos del Japon, moreras *multicaulis*, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, selecta del Janeiro, gran mandarin, monstruosa y otras, y de limon real, limon dulce y de lima dulce: ingertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchísimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el país—Olivos, nogales, almendros, avellanos, granados, parras y cepas, paraisos y otros árboles. Muchas plantas de flor ò adorno, entre ellas, lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, membrillos ó alizos de la China, alteas dobles de varias clases, laurel rosa doble, rosas vellosa, borbon y otras, mosquetas pomposa, ruborosa y amarilla, siringas ó filadelfos, jazmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y bicolor, spireas, halesias, bauhinias, yucas, tunas de varias clases, &a. a23—tfc.

Mr. Tenker.

Cirujano dentista de las Ciudades de Nueva York, Rio de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, tiene el honor de avisar al respetable público que acaba de regresar á este país con ánimo de establecerse, prefiriendo este clima á cualquier otro que haya visitado; y habiendo sido unánimemente aprobado y admitido á la práctica de su profesion por el Tribunal de Medicina de esta Capiial, se propone continuar ejerciéndola.

Durante su ausencia ha visitado las capitales de los principales Estados de la América del Norte, é impuèstose de todas las mejoras hechas en su profesion; hallándose provisto de un juego de instrumentos enteramente nuevos para operar, y tambien de instrumentos perfeccionados para extraer, causando poco ó ningun dolor, comparado con el antiguo modo de sacar con la *llave.*

Los progresos que se han hecho en la cirugía dental en estos últimos años en los Estados Unidos, han sido muy notables y han contribuido sobremanera á conservar la dentadura tan necesaria para la masticacion y la claridad de la voz como para dar hermosura y espresion al rostro.

Ha traido un lindo surtido de dientes minerales, incorruptibles, fabricados con arreglo á las últimas mejoras, los que por su limpieza, hermosura y duracion han tenido la mayor aceptacion siendo la mas prefecta imitacion de los naturales, ademas de que por su origen remueven el escrúpulo que tienen muchas personas en llevar dientes de difuntos.

Se encarga tambien de limpiar la dentadura, emplomar los dientes ó muelas con oroparo, plata ó argamasa mineral, sin dolor evitando por este medio el progreso de la descomposicion, como tambidràn atestiguar varias personas respetables de este pueblo que se han valido de él.

Tiene un excelente remedio para las muelas, que en los mas de los casos suele aliviarlo, y en otros lo calma enteramente, y una composicion quimica para asegurar los dientes que hayan perdido su firmeza por varias causas; tambien polvos muy superiores para limpiar y preservar la dentadura—Finalmente él instruirá á los que se sirvan consultarle, del modo mas eficaz y sencillo de conservar la dentadura, una de las cosas mas útiles y necesaria para las personas de ambos sexos.

Puede presentar informes de las familias mas respetables de esta ciudad, en comprobacion de su habilidad y grande experiencia en tratar las enfermedades de la boca y encias peculiares á este clima.

Vive en la calle del 25 de Mayo No. 40, en casa del Sr. Palmer, donde se le podrá consultar desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde, é igualmente asistirá á las particulares cuando fuere llamado. Sus precios muy equitativos.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND y Ca

Interesante á los almaceneros.

Del cargamento de la Barca americana "Niagara" procedente de Batavia, últimamente llegada á este Puerto.

En los almacenes calle de Balcarce No. 63.

El Miercoles 19 del corriente, à las once en punto, se rematarà por el mejor precio que ofrezcan, en lotes proporcionados y à plazos que seràn estipulados à la hora de la venta, el cargamento de dicho buque que consizte de—

3,500 bolsas de superior calidad,

155 bolsas pimienta negra.

Tè negro Pouchar en paquetes de media libra, id. orange Pecco suelto en cajas chicas y grandes, id. perla en cajas 13 libras, idem Imperial id. id.

POR RAMON G. ARRIOLA.

A plazos cómodos y á la mejor postura, sin retirar lote alguno, habiendo dos posturas.

En la casa de comercio de los Sres. Nicholson Green y Ca., calle de Representantes No. 59 y medio.

En virtud de terminantes órdenes, recibidas por el último paquete en los dias Martes, Miercoles y Jueves, 18, 19 y 20 del corriente mes de Junio, á las 11 en punto de la mañana, se rematará indispensablemente á la mejor postura, un brillante surtido de platina, merceria, ferreteria &., compuesto en lo principal de los siguientes artíoulos.

Argollas de plata alemana y de bronce de todas clases, cucharas de composicion, estañadas y de fierro, cubiertos cabo de marfil, ébano, y hueso, dedales de plata alemana y de bronce, agujas finas en cajitas y ordinarias, aceiteras de varias clases de platina, ricas, candeleros y mecheros, despaviladeras con platillos, botones de hueso de 4 ojos blancos y negros, id. de agata lisos y con aro, tirabuzones, nabajas de barba en estuche de 7 2 y 1, id. ordinarias en estuches y cartones, canastitos de platina ricos, peines de marfil y de hueso, herramientas de relojero y de grabador, argollas para llaves, cadenas doradas, cepillos de barba, surtidos, tinteros de patente asentadores de marfil, allcates, evillas de cinturon, plumas de acero, tijeras de un ojo, cerraduras de puerta, baul, caja y cajon, cortaplumas con tijera, tinta de escribir, candados finos y regulares, bandejas charoladas riquisimas y regulares, idem de platina magnificas, servicios de café y de té de idem, jarros charolados, azadas, picos, palas, achas, cuñas de labrar y de mano, frenos pulidos, regulares y comunes, espuelas estañadas y de fierro, estribos estañados y de bronce de varias clases, cuchillos de punta de 6 y 7 pulgadas y de 6 à 12, cabo blanco y negro, formones, gubias, cepillos, garlopas y garlopines, cerruchos y limas para idem, azadores, braseros, botones amarillos para chaloco y de la patria, cintería de liston punzó y negra, cinta para sobrecinchas, id. para boteros, de algodon negra, cinta de lana punzó de varios anchos.

Puñales de diversos gustos todos finos, calderas, ollas, pabas, cucharas de albañil, cadenas para caballos, para perros, y para pozo, machetes, sables fusiles y escopetas sueltas, y en cajon de 1 y 2 tiros, polvorines, sebas, municioneros, oidos de escopetas, destornilladores y tornitos, palmatorias, visagras de varias clases, tigeras y cortaplumas en cartones de todas calidades, nabajas de marineros, guardafuegos y útiles de chimenea, llaves de bronce, id. para coche, medias cañas, taladros, martillos con cabo y sin él, cepillos para botas, molinillos para café, alcayatas, tiradores para cómoda, fuentes y platos de peltre, cucharones y espumaderas, estoperoles, tachuelas y clavos surtidos, guadañas completas, herraduras para caballos y mula, azuelas, tachuelas amarillas, muñecos, anteojos, tornillos para cuja, broches para capa, jergas para caballo, fajas anchas y angostas, fresadas de lana, cobertores de algodon estampados, encages y randas alemanas, hilo de sastre y de ovillo de colores.

Al mismo tiempo—

100 cajones zapatos abotinados, por cuenta de quien pertenezcan.

POR LO MISMO,
Reconquista No. 14.
De efectos.

El Viernes 21 del corriente, á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, y por chancelacion de facturas, segun órdenes terminantes, variedad de efectos, é igualmente algunos con averia, cuyo detalle se dará oportunamente.

POR EL MISMO.

En la casa de Comercio de los Sres. J. G. Smit y Ca., calle de la Piedad núm. 106.

El Miercoles 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana continuará el Remate á la mas alta postura, y sin retirar lote alguno, de los siguientes efectos, que por falta de riempo, quedaron sin venderse en el último remate, y ademas otros varios renglones, llegados por los últimos buques, todo lo cual se venderá sin reserva, segun órdenes últimamente recibidas y á plazos fijos, que se estipularán al tiempo de la venta.

Pequines lisos y gró de Nápoles alpacas de gusto floreadas, lienzos finos y regulares, bramantes id. id. zaraceros de gusto, camisetas y calsoncillos de lana merina, pañuelos de casimir, vestidos bordados para criatura, medias de lana grises y de algodon, alfombras de tripe, jergones, hilo de ovillo, damascos, pañoleria de rebozo, y de manos de varias clases, hilo de zapatero, y muselinas blancas, pañuelos de cambray de hilo lisos y con encages, id. borra de seda, casimires y paños, gergas de algodon, pañuelos de punto bordados de varios tamaños, coletas de varias clases, irlanda id. id. trué de hilo para sabanas, esclavinas y cuellos bordados, bretañas regulases y otra infinidad de efectos, que se verán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo se rematarán por chancelacion de facturas; una partida de cognac superior en cuarterolas, vino champagne, id. de Jerez y Oporto superior, cerveza en cuarterolas, licor de guinda en cajones de 1 docena, dulce en tarritos &., relojes de sobremesa con cuerda para 8 dias y de 24 horas.

POR FEDERICO SILVA y Ca.

(De muebles por ausentarse su dueño del pais en la calle del Cerrito frente al No. 81, cuya casa se distinguirá con la bandera del Remate.)

El Mártes 18 del corriente á las once en punto de la mañana se han de vender precisamente al mejor precio todos los ricos muebles que adornan dicha casa y son los siguientes: 1 sofá, 1 par mesas de arrimo, una mesa redonda, 1 par espejos, sillas de esterilla de Norte America, cuadros de sala, mesitas de luz, mecheros de platina de tres luces, palmatorias, cómodas, roperos, lavatorios, 1 cuja de cajon con colchones, cortinados &a. &a., 1 servicio para café de platina, una cómoda con tocador, y porcion de otros muebles que estarán de manifiesto á la hora del Remate.

POR LOS MISMOS.

Por chancelacion de facturas y conclusion de negocios segun órdenes recibidas:

GRAN QUEMAZON.

De efectos sanos y averiados para tienda, en su casa calle del Perú No. 40.

El Jueves 20 del corriente á las once se ha de vender al que mas diere gran cantidad de bayetones, paños y casimires ingleses y franceses. Porcion de sederías y muchos otros géneros precisos para la estacion, cuyo pormenor daremos oportunamente.

UNA casa muy decente, con tres piezas empapeladas y 4 mas, cocina, pozo de balde, y demas oficinas, tiene un hermoso parral y tres naranjos hermosos, el que la necesite ocurra á la calle de Lima No. 154.

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Tribunal de Medicina

EL que subscribe avisa al público, que por acuerdo de los Sres. del Tribunal, el Lunes 17 del corriente á las 12 de la mañana, rendirà D. Domingo Podesta su exámen de rivalidad en la facultad de farmacia.—Buenos Aires, Junio 12 de 1844.

Eugenio Perez

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Academia de Baile.

CON superior permiso sigue la dicha en la calle de la Piedad núm. 70 (tras de la Catedral) en la que se enseñan toda clase de bailes à precios comodos. Tambien estorà abierta dicha academia los dias festivos todo el dia, para las personas que gusten practicar, para lo cual dicho establecimiento tiene las mejores comodidades y decencia. Orden de las horas en que se daràn lecciones de baile en la academia; desde las 11½ de la mañana hasta las 2 de la tarde: desde las 4 hasta las 6 y desde las 7 hasta las 10 de la noche.

AVISO

EN la calle de la Paz núm. 34, se venden zapatos en goma para Señoras, y hombres; y tambien hay zapatos de Señora para invierno, botas de dos zuelas dobles muy buenas y zapatos de hombre de todas clases; betun en tarros de la mejor calidad à precios cómodos por mayor y al menudeo. j13—6c

Libros en italiano.

STORIA Dell' Arte Dimostrata coi Monumenti dalla sua decadenza nel 4.° secolo fino ál suo risorgimento nel 16 di G. B. L. G. Seroux D' Agincourt.

6 tomos en 4.° menor y 1 tomo en folio con 325 hojas de láminas. Su precio 75 pesos plata.

En la Libreria calle de la Universidad núm. 54 frente al Colegio. j14—tfs.

To persons having Chacras to rent.

A PERSON fully competent to take the management of a Chacras, or large Quinta, is desirous of meeting with some one who may have one to let, either on shares, or as may be otherwise agreed upon. For further particulars enquire at Kidd's Hotel, 72 calle de la Paz.

Se vende

UNA morena de edad de 30 años inteligente en cocina y demas de una casa: para mas informes y tratar ocurran á la calle de la Paz No. 18. j14—3p.

Maestro Tapiador.

SE necesita uno que sea inteligente en este arte para encomendarle una obra de bastante consideracion: el que quiera acreditar su capacidad, y buena conducta, ocurra á la calle del Perú No. 133. j14—3p.

AVISO.

D.a Juana Ferré de Ramoné, Señora respetable; desea acomodarse al servicio de una casa de familia decente; quien se interese ocurra á la calle de la Catedral núm. 125 donde la encontrarán. j12—3

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitaios!

LAS personas que reciban asignaciones de individuos pertenecientes, á las divisiones del Señor General D. Prudencio Rosas, Coronel Hidalgo y demas Piquetes existentes en el departamento del Norte, pueden ocurrir por las que lescorresponden por el mes de Mayo último.

Plácido Viera.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

(CORREOS.)

SE avisa al público que el Correo á Santa Fé y Bajada del Paraná debe salir sin falta el Miercoles 19 del corriente por la mañana y cerrarse la balija á las 3 de la tarde del dia anterior.

Buenos Aires, Junio 13 de 1844.
LUCA.

AVISO.

SE vende la casa calle del Perú No. 227: en la misma casa encontrarán con quien tratar.

Tambien se vende la casa calle de las Artes No. 216: en la misma hallarán con quien tratar.

Aviso.

LA Sociedad de Comercio de los infrascriptos, que hasta ahora ha existido en esta Capital bajo la razon de "Hodgson y Robinson," se ha disuelto hoy, por mutuo convenio; quedando los Señores Jaime Llavallol ó hijos de esta plaza autorizados con poder bastante para cobrar los créditos que actualmente tiene la Sociedad referida aquí pendientes. Buenos Aires, 13 de Junio de 1844.

DIEGO HODGSON.
JUAN ROBINSON.
Testigo—DIEGO C. THOMPSON.
Testigo—GUILLERMO C. THOMPSON.
j13—6p.

A precio muy acomodado

SE vende un piano horizontal y sin uso alguno, fabricado por D. José Hisky, uno de los mejores autores de los Estados Unidos. Este piano es de construccion moderna y hecho de caoba escogida, y tiene una vista muy elegante, se vende porque su dueño se ausenta, y no por defecto alguno. Ocúrrase à la calle de Cangallo num 69. j12—4p.

Aviso.

MEMORIAS sobre los PESOS y MEDIDAS escrita por D. Felipe Senillosa, Ex-Presidente del Departamento Topográfico y anteriormente prefecto de ciencias exactas en la Universidad de Buenos Aires.

Se halla de venta en esta Imprenta calle de Cangallo N.° 75

CAMBIO
DE
DOMICILIO.

La fábrica de paraguas, que estaba en la calle de la Victoria núm. 174 frente al almacen de los Sres. Acuñas, se ha trasladado al núm. 204 al lado mismo del Teatro de la Victoria. Allí hay fabricados y en venta, un surtido general de paraguas, los unos muy fuertes, á la española, y otros que reunen la solidez y hermosura aparentes para personas de gusto bien sentado, ó para un regalo; de aquellos que fabrica Sanjurjo, y que es sabido que salen baratísimos por su mucha duracion: tambien los hay á precios bajos y medianos, segun sus calidades y tamaños. Hay un gran surtido de pequines de pura seda, de la calidad mas superior á escoger, y se ponen cubiertas nuevas; se reciben en cambio acuenta, paraguas y parasoles usados; se componen con curiosidad y solidez. Este establecimiento es exclusivamente de paraguas, y su dueño siendo el decano (mas antiguo) de su profesion en esta Ciudad, tiene probado, que sabe trabajar, que trabaja de buena fé, que cumple exacta y religiosamente lo que promete, y espera con el auxilio divino continuar la misma marcha mientras pueda.

Nota—De los mercachifles que corren la Ciudad y la Campaña vendiendo paraguas, ninguno pertenece á este establecimiento.

m4—1mp.

Rapé y polvillo.

De varias clases que se venderá barato para concluir la venta, tabaco cortado de patente para mascar y lo hay tambien para pitar, id. en hoja americano de superior calidad. Los Sres. que se interesen en algunos de estos renglones, ocurran al almacen de drogas núm. 7 calle de la Reconquista.

a30—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

DE órden del Señor Capitan de Marina, D. Santiago Maurice, Juez Fiscal en la causa que por disposicion del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Encargado de la Direccion Suprema de los asuntos nacionales, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, se está siguiendo sobre el saqueo que se dice perpetrado en la barca francesa mercante *Balguerie*, encallada en el Banco Inglés en la noche del 30 de Diciembre último, se cita y emplaza á D. F. Aubert, Capitan de dicha barca, á los pasageros D. Alfredo Harreguy, D. Juan Pedro Birabent, D. Luis Maurette y D. Luis Jaste, y á las pasageras Lefevre y Henry, cuyos nombres propios se ignoran, los cuales han exhibido reclamaciones, para que en el término de un mes, contado desde esta fecha, comparezcan en la Capitanía del Puerto de esta Capital ante el expresado Señor Juez Fiscal, á prestar las declaraciones que son indispensables para la averiguacion del hecho y descubrimiento de sus autores, y á deducir en forma las acciones que crean tener, bajo la inteligencia de que si no compareciesen dentro del tèrmino designado, les parará el perjuicio á que hubiere lugar por ordenanza—Buenos Aires, 28 de Mayo de 1844.

L. Salustiano Cuenca,
Secretario de la causa.

Limitas de acero fino

PARA componer las uñas y desarrojar los callos: en la libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

m23—tfs.

Escobas de Cerda

SURTIDAS y de lo mejor, en ae Librería de la Independencia, callu de Representantes No. 60.

Pulperia en venta.

SE vende una, sita en la calle de Cangallo, frente al núm. 377: de poco principal, hace regulares diarios—Igualmente una casita de azotea, sita en la calle de Talcahuano, al lado del núm. 128, tiene dos piezas, cocina, pozo de balde y dos parras en el patio—En la misma pulperia se encontrarà con quien tratar por los dos objetos—

j12—6p

Rapé Francés

DE primera calidad, á 50 pesos libra, y por menor à 5 pesos onza. Se halla en la libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60 m26 tfs

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

FEDERICO SILVA
Rematador Público

Nombrado por el Superior Gobierno y demas autoridades competentes, hace saber á el público y al comercio en particular, haber establecido su casa en la calle del Perú No. 49, cuya casa girará bajo la razon de Federico Silva y Ca.

Por consiguiente tiene el honor de ofrecer sus servicios prometiendo la mas pronta y eficaz actividad en el desempeño de las comisiones que le fueren encargadas.

j3—ts.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

D. José Ballesteros, Dr. en medicina y cirugía, participa al público y à sus amigos haber trasladado su domicilio à la calle de Suipacha núm. 20, donde continuarà prestando sus servicios en los respectivos ramos de su profesion—Buenos Ayres, 30 de Mayo de 1844.

m30—15p. JOSE BALLESTEROS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

OJO

Al Gran Baratillo.

En el Almacen de menudeo calle del 25 de Mayo núm. 27 del Fuerte una cuadra para el Retiro, hay de venta por menor los efectos siguientes—

Yerba paraguaya superiar á 14 reales, 2 pesos, 18 y 20 reales lib., azucar de la Habana á 13 rs. libra, id. blanca rica á 12 rs., garbanzos á 1 peso lib., pasas de uva de málaga 12 rs, lib., nueces á 12 rs., fideos á 2 ps. lib., arroz de la carolina á 6 rs. lib., caña blanca de la Habana á 2 ps. cuarta, idem id. del Brasil 14 rs. id., ginebaa de Holanda á 14 rs. id., anis de mayorca á 14 rs. id., vino carlon catalan 1 peso id., id. de málaga 2 ps. id., id. seco 2 ps. id., id. de Gerez añejo 2 ps. id., licor, botella 5 ps., cajon á 45 ps., coñac, botella 5 ps. cajon 38 ps., frontiñan, botella 5 ps., tabaco paraguayo 3 ps. lib., id. negro picado superior 5 ps. lib. Café molido, chocolate y otra porcion de artícuios que se darán sumamente baratos.

Se necesita allí mismo, un jóven como de 14 años para el despacho de almacen, pero será excusado se presente sino tiene quien responda de su buena conducta.

j3—8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Carritos de 4 ruedas.

Hay uno fuerte y cómodo para veleria, fábrica de cerveza, casa de negocio ó algun establecimiento de campo, con sus arreos correspondientes, recien desembarcado, y se venderá barato, ocurriendo al núm. 7 calle de la Reconquista. a30—tfs.

Látigos

FINOS y muy elegantes para señoras y para hombres; se acaba de recibir un buen surtido en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios !

La que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable Público, que hace poco que ha abierto un Establecimiento de Educacion de Niñas en la calle de las Artes No. 161; se enseñan los ramos que siguen—

A leer, escribir, cuentas, gramática castellana, doctrina cristiana, coser, bordar en seda y en blanco y punto de marca. Los padres de familia que tengan á bien confiarle la educacion de sus hijas, promete poner todos sus esfuerzos, à fin de complacerlos, como igualmente enseña gratis á las jóvenes que hayan fallecido sus padres defendiendo la Santa Causa de la Confederacion Argentina, y á las que estén sus padres prestando sus servicios en el Ejército de la Confederacion Argentina, por un precio el mas equitativo.

Lugarda Delgado.

j8—tfc.

PARA
Montevideo.
La Goleta Americana FAMA.

SALERA el Sábado 8 del corriente sin falta, (si el tiempo lo permite; admitirá carga á flete hasta el Viernes 7 pasageros. Para una y otra cosa, véase con el sobre cargo Schiaffino ó con sus consignatarios

Zimmermmann, Frazier y Ca.,
Reconquista 69.

m4 8tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
! Mueran los salvages unitarios ;

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. D. Manuel Mancilla, á pedimento del Agente Fiscal en lo sivil se cita á todas las personas que se considere con derecho á los bienes que han quedado por muerte del moreno Santiago Tarragona, para que en el termino de 15 dias contados desde la fecha se presenten á deducir sus derechos por ante el que subscribe—Buenos Ayres, 27 del mes de Amèrica de 1844.

Silva.

Se necesita.

EL que subscribe necesita una casita, ó bien sea unas habitaciones en una casa de familia del país, que no diste mas de dos ó tres cuadras de la Plaza de la Victoria. Ocúrrase á—

G. L. TENKER,
Cirujano Dentista.
No. 40, calle del 25 de Mayo.

m28—3c.

POr MAYOR Y MENOR

En la Armeria calle de la Victoria No. 146, dos y media cuadra de la plaza al lado de la tienda del Sol, hay de venta y á precios equitativos los artículos siguientes, recien venidos de Europa:

Escopetas fulminantes de uno y dos tiros, finas y otras, francesas, españolas é inglesas, idem pistolas de gancho, bala de onza, cañon de bronce y otras clases, idem de bolsillo de las mas finas que hay, bala de onza, y otras clases diversas, espadas livianas de dos filos, de uno y sables, cananas de lujo, y otras, tiros de sables de ante y de charol, morrales, polvorines, municioneros y todo lo correspondiente, puñales, dagas y facones guarnicion de plata, id. de composicion y otros, navajas de barba de 7 en caja, y otras buenas de á 2, y de toda clase de cuchilleria, pólvora, cebas, balas, municion oidos franceses ó ingleses y toda clase de piezas de armas hechas: igualmente se fabrican y componen toda clase de armas de fuego y cortante con la mayor perfeccion, y se hacen cajas de escopetas con cualquier escultura que se pidan: se alquilan escopetas de cazar dándose una fianza ó bien depositando el valor de ella. m28—1mp.

A la Humanidad

HALLANDOSE un pobre anciano postrado en el lecho del dolor, gimiendo su humanidad con recios dolores y penetrantes tormentos, è inmovil por hallarse tullido: suplica á la piedad de las almas compasivas se dignen socorrerlo con alguna limosna en tan lamentable estado; beneficio que sabrá eternamente recordar mostràndose agradecido. Los que quieran ejercer una obra tan pía é inmortal en la presencia del Supremo Ser, pueden ocurrir á la Plaza de la Victoria bajo los portales de Cavildo, en donde la Caridad lo ha colocado.

PARA EL BUSEO.

Saldrá para el 8 del entrante Junio por obligacion de contrata el muy velero, clavado y ferrado en cobre bergantin goleta nacional "Bella Teresa," puede admitir alguna carga y pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades; por uno y otro ocurrase á su consignatario D. Jacinto Caprile. Calle de Cuyo No. 63.

NOTA—Puede admitir cualquiera carga teniendo mas de 120 toneladas.

Aviso.

EDUARDO CRANWELL, tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general, que ha trasladado su BOTICA de la calle de la Paz No. 41, al No. 58 de la misma calle, casi frente de donde estaba entes. m31 15c

¡ La Colmena !

EL septimo y el octavo número de la Colmena estan prontos para entregar á los suscriptores, ocùrriendo á la Librería No. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. m33—tfc.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

EL Miercoles 12 del corriente serán satisfechos los haberes correspondientes al próximo pasado Mayo, de la Plana Mayor del Ejército. Los interesados pueden ocurrir á la calle del Buen Orden núm. 140 para ser enterados, desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde.—Junio 11 de 1844.

Roxo.

AVISO.

G. OLIVAR retratista, avisa al respetable público de Buenos Aires que ha mudado su domicilio á la calle de la Catedral No. 50. Las personas que gusten ocuparlo, pueden ocurrir à dicha casa en la inteligencia que serán servidos con esmero y puntualidad y á precios moderados. Tambien dá lecciones de dibujo, desde las 6 hasta las 8 de la noche. m29—1mp.

To be Let,

A large Quinta occupying a square of land in superficie; the house is large and very commodious, having eight rooms, a patio (planted with orange trees and grape vines), &c. &c., the Quinta, properly so called, has a large assortment of fruit trees all of the best quality; there is besides an extensive granary which may de rendered useful for many other commercial purposes; as also, corredores, &c., with boilers and many other requisite appurtenances for a candle or tallow manufactory. Opposite to the Quinta alluded to, there is another square of uncultivated land, having upon it a much larger granary than that already mentioned. Both estates will be rented by contract upon equitable terms, and for further particulars, please to apply at the lumber-yard, Calle de Cangallo, one square from the Plaza Nueva, towards the camp, on the right, or at No. 81, Calle del Cerrito.

20—1mp

PARA
la Coruña.

Saldrá con la brevedad posible la Corbeta española Bella Dolores, capitan D. Juan Sandelis, buque superior forrado y clavado en cobre y de primera marcha, admite carga y pasageros á precios cómodos: ocúrrase para tratar á sus consignatarios

Jaime Llavallol é hijos.

m23 tfc

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso de la Capitania del Puerto.

EN la playa del Puerto de la Ensenada y sus costas, han salido vasios muebles, como una caja grande, una mesa, una chalana chica y unos palos de sauce. El que se considere acreedo., puede presentarse á la Capitanía.

Pedro Ximeno.

m4 8*

Artículos en venta en la casa de Remate y Comisiones de Ibarra y Macome, calle de la Reconquista núm. 5.

PAÑOS finos, ordinarios y regulares, lienzos lisos americanos, casimires obscuros y amarillos, lanillas de banderas, bayetas verdes y sajones fajuelas y de dos frizas, cotonias colchadas para chalecos, camisetas punzoes, trues de hilo finos, pañuelos punzoes de reboso, idem de merino obscuros colores y tamaños surtidos, género para ponchos, hilo de sastre de colores. id. de acarreto, ceñidores de seda punzoes, gorras de lana id. cintas de hilera, géneros mezclas para pantalones, géneros de ana para chalecos, terciopelo de miniatura superior para chalecos, escoceses, de lana, chaquetones, de bayeton, enaguas de bombacin colchadas, paraguas de algodon, lonas de Rusia &a. &a.—Yerba paraguaya, idem misionera, cuchillos grandes, chayras, puñales, frasqueras de frascos dorados, id. de uno y de dos frascos, naipes de narias clases, escopetas, pistolas, rapé, cigarros del país y havanos, obleas de colores, reglas, chapas de caoba, manteca en cuñetes chicos, coñac, licores, vino, velas de esperma, pábilo americano, bayeta punzó, y muchos otros articulos—

m1—tfs

AVISO.

UN hermoso edificio se ofrece en venta en casa de los Sres. Ibarra y Macome calle de la Reconquista No. 5, todas las habitaciones tienen piso de tabla y baldosas francesas y tambien chimeneas, cinco ó seis piezas empapeladas los techos y paredes en todas extensiones están en perfecto órden; tiene 70 varas de frente y 140 de fondo con muchos naranjos, frutales, perales, duraznos y otros muchos àrboles de útilidad y adorno. Su situacion es solo 4 cuadras de la calle del Perú y solo 15 minutos de camino de la Plaza de la Victoria—Es en todo sentido un local muy aparente para una familia particular y ofrece una oportunidad de emplear un capital en una propidad productiva y ventajosa.

j12—15s

Sillas de Esterilla.

En el almacen de muebles No. 71 calle de Cangallo al lado de esta Imprenta se venden las mejores sillas de su clase que hay en el pais. En la misma casa pueden los interesados ver tanto los materiales superiores con que están construidas, como de la manera firme de que están fabricadas, para con ello convencerse hasta la evidencia de la realidad de este anuncio.

Sillas de asiento de madera muy superiores, hechas de materiales Norte-Americanas, y con el mayor esmero y solidéz.

Igualmente sillas de esterilla y de asiento de madera Norte-Americanas muy elegantes y bien construidas.

De todas las sillas mencionadas las hay tambien desarmadas para poderlas encajonar para el Interior con toda seguridad de que al llegar á su destino no serán maltratadas con el viage. En la misma casa hay cómodas con tocadores, cujas, roperos á precios muy equitativos. Se hace toda clase de obra de carpintería tanto de muebles como de obra blanca. Se pintan y se doran sillas de esterilla y de asiento de madera. Se pone asientos nuevos de esterilla, &a.

m22—tfs

PARA.
EL BUSEO.

Saldrá sin falta para fines de la semana entrante la la muy velera Goleta nacional "Teresa." Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene muy buenas comodidades, ocurran à la calle de Reconquista nùm. 26. j13 tfs.

Aviso.

INTRODUCCION á la conversacion Inglesa para el uso de las Escuelas: vocabulario de los adverbios, adjetivos, verbos y nombres mas usados para empezar á hablar Ingles.

Se halla de venta en esta Imprenta calle de Cangallo N. ° 75.

¡ VIVA LA FEDERACION !

EN la casa alta, calle de la Catedral núm. 98 darán razon de un sujeto que se ocupa en arreglos y liquidaciones de cuentas. Por lo que, se ofrece à los que lo necesiten; y en particular á los Sres. comerciantes y hacendados, ú otras personas que tengan establecimientos de barracas, saladeros &a, bien sea para llevar los registros que tengan en uso ó establecer nuevos con sus correspondientes libros auxiliares, incluso el de la correspondencia epistolar

Ocurran á dicha casa, al subir la escalera, à las horas del dia, de diez á dos de la tarde. j8 6p.

Avis.

LES exécuteurs testamentaires de feu M. Hilaire Noirot, prient les personnes qui ont des comptes á régler avec la succession, de se présenter aux soussignès, dans le plus court délai possible, rue du Pérou No. 15, ou rue de la Piedad No. 99.

Buenos Ayres, 10 Juin 1844.
E. Chassaing—J. Meyer.

j10 8p

Aviso.

Los albaceas del finado D. Hilario Noirot, ruegan á las personas que tienen cuentas pendientes con la Testamentaria, se presenten para arreglarlas, sin demora á los infrascriptos, calle del Perú No. 15, ó calle de la Piedad No. 99.

Buenos Aires, Junio 10 de 1844.
Estevan Chassaing—José Meyer.

j10 8p

A los que tengan chacras que arrendar

UNA persona con todas las calidades necesarias para hacerse cargo de una chacra ó quinta grande, desea encontrar quien tenga una que arrendar, ó bien á partir de ganancias, ó de cualquier otro modo que se convenga—Daràn razon en la posada de Kidd, calle de de la Paz número 72. j12—6c

Máquinas para café.

HAY en venta en la tienda de merceria calle de la Victoria núm. 11 de la Plaza media cuadra para el Campo, últimamente recibidas de 12 hasta 20 pesos segun su tamaño; tambien hay un surtido de platos de porcelana opaca á 8 pesos docena y de loza finos á 6 pesos quinquees de 3 luces con tubos á 90 pesos: un surtido de bastones de todas clases: un surtido de gorritas y carrilleras de lana para señoras y niñas y muchos articulos pertenecientes à este ramo.

Retratos de Daguerreotipo

En la casa alta No. 106 calle de la Victoria.

J. Elliot tiene el honor de informar al respetable público de esta Capital, que ha trasladado su habitacion á la calle y No. arriba indicado, donde seguirá por algun tiempo mas sacando retratos por este proceso del tamaño que se deseare, es decir, chícos como para prendedor ó sea del tamaño de costumbre. No ha ahorrado gastos ni desvelos para poder conseguir retratos tan propios como los que se pueden sacar en cualquier otra parte del mundo. El tiempo que se requiere para sacar un retrato varía de 20 segundos hasta un minuto y medio, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde, todos los dias, ya sea el tiempo bueno ó nublado.

Tambien saca grupos y copias de retratos, miniaturas, cuadros de pinturas &a. &a.

El precio de un retrato con su cagita de tafilete 100 pesos.

m10—tfc.

Importante á la salud
Magnesia fluida de Murray.

LA grande y universal fama que ha adquirido esta medicina, inestimable sobre todas las otras proporciones de magnesia, es suficiente comprobante de su verdadero mérito. En el estado fluido se halla la magnesia enteramente pura y libre de aquellas substancias calcàreas que siempre abundan por mas bien preparada que sea toda otra preparacion de magnesia.

Los efectos de magnesia son bien conocidos al público y en las enfermedades biliosas, flatulentas ó acididades del estómago es muy preferible en el estado fluido á las preparaciones de soda ó potasa; es peculiarmente adoptado á las señoras, como lajante para criaturas no tiene igual.

Se vende por mayor y menor en la Bolica de E. Cranwell, calle de la Paz núm. 41, quien es nombrado solo agente en esta República, y se halla igualmente en las boticas siguientes:—

Sr. Bonnel, calle de Repres'tant
Sr. Giovanello, calle de Cangallo.
Sr. French, calle de Federacion.
Sr. Marengo, calle del Perú.
Sr. Ferrari, calle de la Reconq'ta.

¡VIVA LA FEDERACION!

EN la Quinta de aclimatacion á espaldas de la Recoleta se venden á *precios muy moderados* toda especie de plantas particularmente de las clases frutales, de adorno y de utilidad.

Esta extensa coleccion, obra de 14 años de trabajo, y de gastos enormes del finado D. Andres Horndike contiene muchísimas calidades de àrboles frutales introducidos del Extrangero, no menos exquisitos que raros; entre estos hay como 2,000 plantas de Naranjos y Limones de 3 á 11 años que se venderan baratísimos por desocupar el terreno para otro fin.

El catálogo de los árboles con los precios correspondientes se encuentra y puede verse en la casa núm. 124 calle del Perú, donde las órdenes entregadas serán puntualmente ejecutadas, y las plantas remitidas á la Ciudad, ó á igual distancia sin aumento de gastos por el comprador, ó bien ocurriendo directamente á dicha quinta se pueden ver y escoger las plantas sin variar por esto los precios fijo

m20—30p.

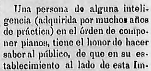

Una persona de alguna inteligencia (adquirida por muchos años de práctica) en el órden de componer pianos, tiene el honor de hacer saber al público, de que en su establecimiento al lado de esta Imprenta, siempre está pronto para servir á la persona que lo ocupe en el arte de componer *Forte-piano*, ó en el ramo de carpintería de muebles ó de obra blanca, asegurándoles de que serán servidos satisfactoriamente, ocurriendo á la calle de Cangallo No. 69.

Para el Paraná.

SALDRA dentro de ocho dias la muy velera y acreditada Goleta Nacional, "María Luisa" que puede admitir carga y pasageros; para tratar ocúrrase á lo de su consignatario Jacinto Caprile—Calle de Cuyo No. 63.

m28—8g.

Editor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.